



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01609424-NEU-LEGAL#MG - OBRA: "POSTA POLICIAL-BARRIO RINCÓN DE EMILIO-NQN"

VISTO:

El EX-2021-01609424-NEU-LEGAL#MG y el Expediente Gestión Documental 1100-000099/22 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto obra la necesidad de gestionar la construcción de una posta policial con la cual resolver las condiciones edilicias requeridas para brindar el servicio de seguridad ciudadana en el Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén;

Que esta obra complementará la infraestructura proyectada como parte de las políticas y estrategias en seguridad planificadas para la provincia y permitiendo brindar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y para garantizar la seguridad de la población que se verá beneficiada por el servicio prestado por el personal policial;

Que son políticas públicas incrementar la seguridad ciudadana en todo el territorio provincial ejecutando acciones de prevención, coordinando y ampliando los canales de comunicación en forma transversal con las diferentes áreas gubernamentales y la ciudadanía;

Que es competencia del Ministerio de Seguridad asistir al gobernador en la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, coordinando acciones con otras áreas con competencia en la materia;

Que la localización en el Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén para la construcción de la posta policial propuesta por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén cuenta con informe favorable de Dirección de Planeamiento dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que el Ejecutivo de la Municipalidad de Neuquén mediante Expediente N° 3796-7023/2007 tramita la cesión de una fracción del Lote F sobrante del Lote 3, Sección I, Reserva Fiscal, Nomenclatura Catastral 09-20-047-6664-0000;

Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente entender en la planificación,

programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo, en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento;

Que corresponde que la Unidad Ejecutora Provincial, creada mediante el Decreto N° 0274/2013, realice la coordinación, gestión y administración de programas con financiamiento nacional, como así de aquellos recursos de financiamiento provincial que se le asignen;

Que a fin de abordar una solución real, con la cual se garantizará la implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana, es necesaria la creación de una obra a ser incorporada en el Presupuesto Provincial;

Que se agrega a las actuaciones la documentación técnica para la construcción de un Destacamento Policial elaborado por la Dirección Provincial Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se cuenta con la intervención y opinión favorable de la Oficina Provincial de Finanzas en virtud del artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141, y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE y APRUÉBASE, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada “POSTA POLICIAL - BARRIO RINCÓN DE EMILIO - NQN” que se detalla en el documento **IF-2022-00248587-NEU-DESP#SDTA** que forma parte del presente decreto, destinado a brindar mayor seguridad a la comunidad y dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°: El gasto que demande el presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

PRG 201 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SEGURIDAD

PRY 100 CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AUXILIARES DE SEGURIDAD

OBR 025 POSTA POLICIAL - BARRIO RINCÓN DE EMILIO – NQN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
1	EP	1	2	1	0	2	1	0	0	1111	0	\$1.483.000,00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES												
1	EP	1	2	1	0	2	5	0	0	111	0	\$609.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES												
1	EP	1	2	1	0	2	6	0	0	1111	0	\$1.103.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	7	0	0	1111	0	\$1.565.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS												
1	EP	1	2	1	0	2	9	0	0	1111	0	\$819.000,00

OTROS BIENES DE CONSUMOS												
1	EP	1	2	1	0	3	4	0	0	1111	0	\$2.923.639,88
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES												
												TOTAL : \$ 8.502.639,88

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial y la Empresa CORFONE S.A., que como documento **IF-2022-00248659-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** a la señora Coordinadora General de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir el contrato con la Empresa CORFONE S.A. para la construcción de la obra creada en el artículo 1° de la presente norma de acuerdo a los planos y cuadro A obrantes en el EX-2021-01609424-NEU-LEGAL#MG, y lo establecido en el Artículo 64° Inciso 2) apartado a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.